## RESOLUCIÓN Nº . £27...-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL "AVISO PREVIO DE APLICACIONES AÉREAS DE FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES DE USO AGRÍCOLA", DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 28 de se Rembe del 2022.

#### VISTO:

El Memorando DAG N° 56/22 de fecha 28 de junio de 2022, presentado por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas; la Resolución SENAVE N° 552/22 de fecha 31 de agosto de 2022; el Dictamen N° 688/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAG Nº 56/22 de fecha 28 de junio de 2022, la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas eleva para su socialización, dictamen correspondiente y posterior aprobación mediante acto administrativo, la propuesta de Procedimiento para el "Aviso Previo de Aplicaciones Aéreas de Fitosanitarios y Fertilizantes de Uso Agrícola", PRO-DAG-03, Versión 01.

Que, es necesario establecer la metodología para el aviso previo al SENAVE de las operaciones de aplicaciones en forma aérea de productos fitosanitarios y fertilizantes, realizadas por las entidades comerciales aplicadoras o por propietarios de aeronaves agrícolas de uso privado.

Que, por Resolución SENAVE Nº 596/22 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL "REGLAMENTO PARA EL AVISO PREVIO PARA LAS OPERACIONES DE APLICACIONES AÉREAS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES DE USO AGRÍCOLA", Y SE AUTORIZA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL AVISO (SIAP)", se reglamenta el aviso previo de las aplicaciones aéreas de fitosanitarios y fertilizantes de uso agrícola de conformidad a lo establecido en el Artículo 60° de la Ley 3742/09 "De control de productos fitosanitarios de uso agrícola" y se autoriza el uso del Sistema Informático para el Aviso Previo (SIAP).

Que, por Resolución SENAVE N° 552/22 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA EL "CONTROL DE DOCUMENTOS", PARA LA ELABORACIÓN, VERIFICACIÓN, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS AL ÁMBITO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay



## RESOLUCIÓN Nº . 627

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL "AVISO PREVIO DE APLICACIONES AÉREAS DE FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES DE USO AGRÍCOLA", DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE 287/2020 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2020" de fecha 31 de agosto de 2022, se actualiza el Procedimiento "Control de Documentos", que está destinado para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), y se establece un plazo de 5 (Cinco) días corridos para la socialización a través de los medios correspondientes, los documentos elaborados y verificados, antes de su aprobación.

Que, consta en el Expediente MEI N° 42/165/2022, todas las documentaciones relacionadas a la socialización del Procedimiento para el "Aviso Previo de Aplicaciones Aéreas de Fitosanitarios y Fertilizantes de Uso Agrícola", PRO-DAG-03, Versión 01, en cumplimiento lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 552/22.

Que, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación, a través del Memorándum DSGC/44/2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, informa que el Procedimiento PRO-DAG-03, Versión 01, cumple con el formato y los procesos establecidos en la Resolución SENAVE Nº 552/22.

**Que**, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", dispone:

Artículo 9°.- "Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción...".

Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente: ... j) dictar reglamento interno y manual operativo; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia DGAJ N° 969/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 688/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere a la Máxima Autoridad Institucional, la emisión de una resolución donde se apruebe el Procedimiento para el "Aviso Previo de Aplicaciones Aéreas de

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

sq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay



S COPIA FIEL DEL ORIC

### RESOLUCIÓN Nº

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL "AVISO ∽PREVIO DE APLICACIONES AÉREAS DE FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES DE USO AGRÍCOLA", DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

Fitosanitarios y Fertilizantes de Uso Agrícola", PRO-DAG-03, Versión 01, elaborado por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas.

#### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

#### LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Procedimiento para el "Aviso Previo de Aplicaciones Aéreas de Fitosanitarios y Fertilizantes de Uso Agrícola", PRO-DAG-03, Versión 01, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el incumplimiento de la presente Resolución, será pasible de sanciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presente resolución, rige a partir del 01 de noviembre de 2022.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archívar.

laria Carmelita Torres de Oviedo

ecretaria General

Encargada de Despacho, Res. SENAVE Nº 605/2022

Presidencia - SENAVE

TV/ct/mc

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay



## RESOLUCIÓN Nº . 627....

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL "AVISO PREVIO DE APLICACIONES AÉREAS DE FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES DE USO AGRÍCOLA", DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-4-

#### **ANEXO**

PROCEDIMIENTO PARA EL "AVISO PREVIO DE APLICACIONES AÉREAS DE FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES DE USO AGRÍCOLA", PRO-DAG-03, VERSIÓN 01.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay





Código: PRO-DAG-03 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 01/11/22

Página: 1 de 10

### AVISO PREVIO DE APLICACIONES AÉREAS DE FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES DE USO AGRICOLA.

## Resolución SENAVE Nº .627

/ ELABORADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR	AUTORIZADO POR
Nombre y Apellido: Ing. Agr. David Bolla Ing. Agr. Hugo Bruning	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Pedro García	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Cesar Rivas	Nombre y Apellido: Abg. Tania Villagra
Cargo: Técnico Asesor DAG Jefe DCEI	Cargo:     Director de     Agroquimicos e     Insumos Agrícolas	Cargo: Director General Técnico	Cargo: Encargada de Despacho de la Presidencia – Resolución SENAVE N° 605/22
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 11/07/22	Fecha: 15/07/22	Fecha: 19/07/22	Fecha: 28/09/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL







Código: PRO-DAG-03 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 01/11/122

Página: 2 de 10

#### 1. OBJETIVO

Establecer la metodología para el aviso previo al SENAVE de las operaciones de aplicaciones en forma aérea de productos fitosanitarios y fertilizantes, realizadas por las entidades comerciales aplicadoras o por propietarios de aeronaves agrícolas de uso privado.

#### 2. ALCANCE

Desde el alta de usuario en el SIAP hasta el finiquito del aviso previo.

#### 3. SIGLAS Y DEFINICIONES

#### 3.1. Siglas

3.1.1 AA : Aero Aplicador

3.1.1.1 AAC: Aero Aplicador Comercial
3.1.1.2 AAP: Aero Aplicador Privado

3.1.2 AF : Acta de Fiscalización

3.1.3 AP : Aviso Previo

3.1.3.1 APO: Aviso Previo Ordinario

3.1.3.2 APE : Aviso Previo Extraordinario

3.1.4 CAP : Constancia de Aviso Previo3.1.5 DAG : Dirección de Agroquímicos

3.1.6 DOR : Dirección de Oficinas Regionales

3.1.7 DGT : Dirección General Técnica

3.1.8 DTIC : Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

3.1.9 EC : Entidad Comercial3.1.10 JR : Jefe Regional

3.1.11 JDF : Jefe Departamento de Fiscalización

3.1.12 OR : Oficina Regional

3.1.13 OTA: Orden de Trabajo Autorizado

3.1.14 PAA : Piloto Aviador Agrícola

3.1.15 QR : código de respuesta rápida, del inglés Quick Response code.

3.1.16 SIAP : Sistema Informático de Aviso Previo

3.1.17 SENAVE: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de

Semillas

3.1.18 TES : Tramite electrónico del SENAVE

3.1.19 TF : Técnico Fiscalizador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Agr. Mario Carmelita Lorres de Uvic.



Código: PRO-DAG-03
Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: O/ ル/22

Página: 3 de 10

#### 3.2. Definiciones

**3.2.1** Aeronave Agrícola: Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra, acondicionado y equipado para la aplicación de productos fitosanitarios y fertilizantes en cultivos agrícolas.

- **3.2.2** Aero Aplicador: persona física o jurídica autorizada a realizar operaciones de aplicación de productos fitosanitarios y fertilizantes en forma aérea mediante el uso de aeronaves agrícolas.
  - 3.2.2.1 Aero Aplicador Comercial: es aquel que presta servicios a terceros en carácter comercial o gratuita.
  - 3.2.2.2 Aero Aplicador Privado: aquel que realiza operaciones en cultivos de su propiedad con aeronaves propias, son de carácter particular.
- **3.2.3 Operación de aplicación:** acto de aplicar producto fitosanitario y/o fertilizante en un área determinada mediante el uso de equipo pulverizador en el caso de aspersión de líquidos, o dispersión en el caso de sólidosgranulados.
- **3.2.4 Pulverización:** aplicación de producto fitosanitario / fertilizante en estado líquido, suspensión o de un polvo mojable disuelto en agua u otros vehículos.

#### 4. RESPONSABLES

La DAG como área normativa orientará y capacitará en el uso del SIAP a los usuarios del sistema, sean estos, operadores aéreos (AAC, AAP) o servidores públicos, además de proponer mejoras al sistema en coordinación con los usuarios del SIAP.

La DOR como área operativa por intermedio de su Departamento de Fiscalización, de las OR y TF, emitirá OTA para las fiscalizaciones de los AP y el finiquito de los mismos en el SIAP, además de remitir a la DAG los expedientes generados por incumplimientos de las normativas referente a las aplicaciones aéreas identificadas por la DOR.

#### 5. ACTIVIDADES

#### Ambiente AA

#### in Torres.1. Alta de Usuario en el SIAP

Ingresar a la página web del SENAVE, cuya dirección es: www.senave.gov.pv

En la pantalla, presionar el icono "Aviso Previo de Pulverización Aérea", que se encuentra en parte superior de la página de inicio, el AA deberá realizar el siguiente

aso según el tipo:



Código: PRO-DAG-03 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 0//11 /22

Página: 4 de 10

 AAC: utilizará su usuario vinculado al TES, en caso de carecer, requerirá la alta previa en el TES.

 AAP: al no ser una E.C, deberá ingresar al SIAP y en la pestaña crear cuenta, completar el formulario, el sistema enviará al correo declarado el password de acceso al SIAP como usuario.

El perfil del AA faculta para generar, modificar o cancelar AP, y la de imprimir el CAP.

#### 5.2. Generar el AP-

Los AA deberán completar los campos del formulario electrónico del SIAP, relacionado a datos del cultivo, clase de producto fitosanitario, ubicación geográfica y georreferenciada en el mapa satelital.

Una vez ingresado al sistema, dar click en la pestaña de agregar (icono de hoja y signo +) para desplegar el formulario electrónico para su llenado correspondiente.

El AP se identificará con números correlativos ascendentes generados por el SIAP de acuerdo al orden independientemente a los AA.

#### Formulario electrónico del AP

 Fecha y hora de operación: Es el día y la hora estimada de inicio de la operación de aplicación de productos fitosanitarios en el cultivo, en el sistema debe ingresar en el formato dd/mm/aa y hh/mm dando click en el icono de calendario.

Según la fecha declarada, el sistema automáticamente definirá como un APO o APE

\*El aplicador deberá informar al SENAVE con una anticipación de veinticuatro horas de la tarea de pulverización aérea que realizará, pudiendo el SENAVE comisionar a funcionarios técnicos para fiscalizar dicha pulverización (Art. 60, Ley Nro. 3742/09)

- Piloto Aviador: la vinculación del piloto aviador se realiza con el buscador del campo disponible por nombre y apellido o número de registro SENAVE.
- Establecimiento: Es la denominación de la propiedad con la que se le identifican de forma pública.

 Propietario: Es la persona física o jurídica propietario del cultivo sujeto a la operación de aplicación aérea de productos fitosanitarios.

> Ing. Agri Maria Carmelita Torres de Oviedo Sacretaria General

ES COPIA FIFL DEL ORIGINA



Código: PRO-DAG-03 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 01/11/1/22

Página: 5 de 10

 Especie: Es el cultivo sujeto a la aplicación, deberá ingresar al formato preestablecido para su selección (puede utilizar el buscador del formato ingresando el nombre del cultivo)

- Superficie: Es el área estimada del cultivo a ser tratado.
- Clase: Se refiere en general a la clase de uso del producto fitosanitario (fungicida, herbicida, insecticida etc.). Deberá ingresar al formato preestablecido para su selección (puede utilizar el buscador del formato ingresando el tipo de clase).
- Departamento / Distrito: Ubicación de la parcela del cultivo. Deberá ingresar al formato pre-establecido para su selección (puede utilizar el buscador del formato ingresando el nombre del departamento o ciudad)
- Coordenadas: Es la georreferencia del cultivo a ser tratado y la pista de aterrizaje desde donde operará el AA. Deberá ingresar en la pestaña AGREGAR COORD.PISTA / CULTIVO (uno por vez) y seleccionar en el mapa satelital. Para seleccionar en el mapa satelital, una vez identificado el lugar (pista/cultivo), realizar un click en el botón izquierdo del mouse de la computadora o un toque en caso de pantalla táctil (deberá aparecer el icono rojo de ubicación en el mapa) y presionar la pestaña AGREGAR, de ese modo queda georreferenciado el cultivo o la pista en el SIAP.
- Confirmar: Una vez completado los campos de referencia, para generar el AP es necesario confirmar el proceso, para esto, se debe dar clic en confirmar al final del formulario electrónico.

#### 5.3. Modificaciones del AP

Maria Carnelita Torres de C

Podrán ser realizadas modificaciones en el AP siempre que surjan motivos que ameriten los cambios, visto que la información proveída en el formulario digital es una intención a futuro, como tal, está sujeta a cambios según los eventos circunstanciales que pudieren ocurrir en el transcurso del tiempo desde la generación del AP hasta el momento del inicio de la operación de aplicación.

 Ingresar al SIAP, ir hasta el número del AP y en la opción Modificar (icono de lápiz) deberá introducir los cambios deseados, se confirma los datos modificados para finalizar.

Una vez cumplido el plazo de inicio de la operación de aplicación declarada en el AP, el sistema restringirá la opción de modificaciones.

En caso de iniciado la operación de aplicación y se suspendiere antes de finalizarla no pudiéndose reanudar en la jornada, el AA generará un nuevo AP para dar continuidad a la operación según nueva programación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Código: PRO-DAG-03 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 0//// /22

Página: 6 de 10

#### 5.4. Cancelación del AP.

En caso se requiera cancelar una operación de aplicación, la AA deberá ingresar al SIAP antes de la hora y/o fecha declarada en el AP con anterioridad, seleccionar del listado desplegado el AP correspondiente y dar click en cancelar dicho AP, justificando el motivo en el campo establecido.

#### 5.5. Impresión del Aviso Previo

El AA tiene la opción de impresión de la CAP, el mismo podrá ser impreso directamente desde el SIAP o descargado como PDF, contará con código QR para su trazabilidad.

#### Ambiente SENAVE

#### 5.6. Alta de Usuario en el SIAP

Para obtener el ALTA para ingresar y operar el SIAP, la DAG/DOR solicitará a la DTIC la habilitación y estará definido por el perfil del usuario según el alcance de su intervención en el procesamiento de la información y la responsabilidad asociada. Al efecto, se establecerá el perfil de acceso del usuario como:

- Verificador: corresponderá al servidor público TF de la OR, con nivel de acceso a visualización de los AP. Este perfil podrá autorizarse a servidores públicos técnicos designados por las Direcciones DAG o DOR independientemente.
- Autorizante: corresponderá al Jefe de OR, con nivel de acceso para visualización, descarga, finiquito de los AP en estado Pendiente.
- Supervisor: corresponderá preferentemente al jefe del Departamento de Fiscalización de la DOR, con nivel de acceso para visualización, descarga, finiquito de AP en estado No Visualizado.

#### 5.7. Bandeja de entrada

Al ingresar al SIAP, como bandeja de entrada se desplegará en forma de lista los AP, sean estos APO o APE, numerados en orden correlativos, identificados por AA sea este AAC o AAP, Establecimiento, Departamento, Distrito, Cultivo, Área, Ubicación georreferenciada del cultivo y pista, y estado que podrá ser según corresponda como PENDIENTE / CANCELADO / NO VISUALIZADO / VISUALIZADO / FISCALIZADO / NO CUMPLIDO / SUPERVISADO.

Maria Carmelita Torres de Oviedo Sacretaria General



Código: PRO-DAG-03 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 01/11/22

Página: 7 de 10

 Perfil Autorizante: el servidor público podrá visualizar en su bandeja la lista de los AP correspondiente al área de influencia de la OR donde está designado.

 Perfil Supervisor: en su bandeja se desplegará listado todos los AP generados en orden correlativo, independientemente de la AA que la generó.

#### 5.8. Finiquito del Aviso Previo

El Jefe de OR para el finiquito del AP accede por la pestaña de la columna de ESTADO - PENDIENTE, donde se despliega las opciones de:

- Visualizado: se selecciona esta opción cuando no se realizó la fiscalización de la operación de aplicación aérea comunicada por el AA. Posterior al finiquito en el estado aparecerá como VISUALIZADO.
- Fiscalizado: se selecciona la opción cuando la operación de aplicación aérea es fiscalizada por TF designados, esta pestaña solicitará describir el N° de OTA y AF para el finiquito; las AF generadas a partir de las fiscalizaciones quedarán en resguardo de la OR salvo caso de incumplimientos de normativas. Posterior al finiquito en el estado aparecerá como FISCALIZADO.
- No cumplido: se selecciona esta opción cuando el TF designado no pudo realizar la fiscalización, en ese caso se labra memorando para el informe. Esta pestaña solicitará describir el N° de OTA y Memorando del informe para finalizar el finiquito. Posterior al finiquito en el estado aparecerá como NO CUMPLIDO.

Los AP que no son verificados en el SIAP por el JR, permanecerán con el estado PENDIENTE, transcurridos cinco (5) días corridos de cumplido la fecha de inicio de operaciones declarados en el AP, el funcionario no podrá finiquitarlo, los AP no finiquitados aparecerán en la columna de Estado como NO VISUALIZADO

Para el finiquito de los AP con estado NO VISUALIZADO, solo podrá ser finiquitado por el funcionario con el perfil de Supervisor. Posterior al finiquito en el estado aparecerá como SUPERVISADO.



Agr. Maria Carmelita Torrec de Ca Secreta 3 (4) ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Código: PRO-DAG-03 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 0// 1/ 122

Página: 8 de 10

#### 6. CONTROL DE CAMBIOS

Item	Página	Cambios
5		

#### 7. REFERENCIAS

- 7.1 Ley N° 3742/09 "De control de productos fitosanitarios de uso agrícola".
- 7.2Ley N° 123/91 "Que adopta nuevas normas de protección fitosanitaria".
- 7.3 Decreto N° 2048/04 "Por el cual se deroga el Decreto N° 13.861/96 y se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas de uso agrícola establecidos en la ley 123/91".

#### 8. DOCUMENTOS

Nombre del documento	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de retención por dependencia	Disposición final
Formulario de Aviso Previo	No aplica Archivo Digital	Sistema Informático Operativo del SENAVE	DAG	No aplica - Archivo Digital	Permanente Archivo Digital
Constancia de Aviso Previo	No aplica Archivo Digital	Sistema Informático Operativo del SENAVE	DAG	No aplica - Archivo Digital	Permanente  Archivo Digital

#### 9. ANEXOS

9.1. FLUJOGRAMA - Ambiente Usuario

9.2. FLUJOGRAMA – Ambiente SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Ovied



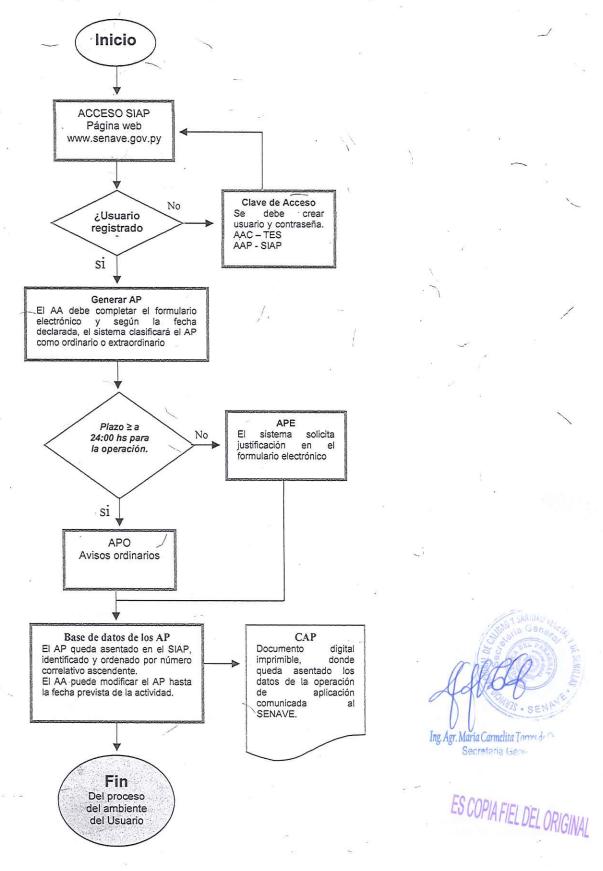
Código: PRO-DAG-03 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 01 / 11 / 22

Página: 9 de 10

#### ANEXO - Flujograma /AP / Ambiente Usuario





Código: PRO-DAG-03 Emisor: DGT-DAG-DCEI

Versión: 01

Vigente: 0 | / 11 22

**Página**: 10 de 10

#### ANEXO - Flujograma /AP /Ambiente SENAVE

